



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 374 - 2014/SUNAT

### MODIFICA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS AL SERVICIO DEL ESTADO DE LA SUNAT

Lima, 19 DIC. 2014

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025 que dicta las normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2010-PCM, para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), la entidad deberá contar con un Comité integrado por un representante de la Alta Dirección, un representante de la Oficina de Presupuesto, un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y un representante del personal de la entidad elegido por ellos mismos;

Que en tal sentido, mediante Resolución de Superintendencia N.º 230-2011/SUNAT, modificada por las Resoluciones de Superintendencia N.ºs 182-2013/SUNAT, 248-2013/SUNAT y 233-2014/SUNAT, se constituyó el Comité de Elaboración del PDP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, estableciéndose su conformación conforme a lo establecido en el citado Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1025;

Que en virtud de la citada Resolución de Superintendencia N.º 230-2011/SUNAT y sus modificatorias, se designaron como miembros titulares del Comité de Elaboración del PDP de la SUNAT a los señores Marcos Guillermo García Injoque, en su calidad de Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, Luis Alberto Caballero Reyes, en su calidad de Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio y Ángel Wadilmer Noriega Mendoza, en su calidad de Gerente de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

Que asimismo, se designaron a los señores Julio Alberto Peredo Kcamt y Juan José Barriga Borda, como representantes titular y alterno de los trabajadores, respectivamente, ante el Comité de Elaboración del PDP de la SUNAT por un período de tres (3) años, conforme a lo establecido en el numeral 6.1 del rubro VI de la Directiva N.º 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 041-2011-SERVIR/PE;

Que habiendo concluido la representatividad de los mencionados trabajadores ante el acotado Comité y llevado a cabo las nuevas elecciones el 6 de noviembre de 2014, el Comité Electoral a través de la Carta N.º 004-2014-CE-PDP-SUNAT, remitió la relación de los trabajadores elegidos como representantes del personal que integrarán el Comité de

Elaboración del PDP de la SUNAT, en razón de haber obtenido la votación más alta en el mencionado proceso electoral;

Que resulta necesario designar a los miembros titulares del Comité de Elaboración del PDP de la SUNAT, así como a los representantes titular y alterno de los trabajadores;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar la conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, establecida en el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N.° 230-2011/SUNAT y modificatorias, de la siguiente manera:

**Miembros Titulares**

- El Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas, en representación de la Alta Dirección
- El Jefe de la División de Formulación y Evaluación Presupuestal, perteneciente a la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio
- El Gerente de Desarrollo de Personas, perteneciente a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos

**Representantes de los trabajadores**

**Titular**

Vidal Martín Taype Molina

**Alterno**

Antonio Marco Maldonado Gutarra

**Artículo 2°.-** Precisar que la designación de los representantes de los trabajadores a que se refiere el artículo precedente, tendrá una duración de tres (3) años.

Regístrese y comuníquese.

  
TATIANA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

